

Título: Descentralización fiscal Nación - Provincias: Asimetría y desequilibrio fiscales verticales, dependencia y autonomía fiscal. Análisis cuantitativo período 2005-2017

Palabras Claves: Descentralización fiscal - Desequilibrio fiscal vertical - Autonomía Fiscal

Clasificación JEL : H 77, Relaciones intergubernamentales. Federalismo

Nombre de los Autores: Herrera Soledad Inés

Entidad que representa: Universidad Nacional del Comahue – Universidad Nacional de Río Negro

Correo electrónico : soleines99@yahoo.com.ar;

soledad.herrera@curza.uncoma.edu.ar ;

Tel:2920-15602898

Resumen

En los sistemas fiscales multijurisdiccionales con un mecanismo de coordinación financiera de coparticipación de impuestos como el de Argentina, no hay correspondencia entre el ingreso y el gasto público por niveles de gobierno. En ese marco, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar cuantitativamente la relación fiscal Nación – Provincias durante el período 2005-2017. Específicamente indaga empíricamente sobre aspectos de descentralización de gastos e ingresos, dependencia y autonomía fiscales, asimetría y desequilibrio fiscales verticales, haciendo hincapié en la diferencia conceptual de estos dos últimos conceptos.

A los fines de generar información cuantitativa para la toma de decisiones e investigaciones futuras, expone los avances preliminares de uno de los ejes de estudio del proyecto de investigación de la Universidad Nacional del Comahue sobre Economía Pública y de la Universidad Nacional de Río Negro en materia de Estado y Administración Pública. La metodología de investigación utilizada es la cuantitativa y es de tipo descriptiva. Los datos fiscales para los dos niveles jurisdiccionales son los publicados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación y pertenecen a la cuenta ahorro - inversión – financiamiento. En cuanto a las transferencias, son los referidos a la

distribución de la recaudación de impuestos nacionales a las provincias y CABA.

El análisis empírico demuestra, para los años 2005-2017, la existencia de:

- Una asimetría fiscal vertical, con una tendencia a disminuir la brecha entre los años 2005 y 2017.
- Un desequilibrio fiscal vertical durante todo el período, en la medida que la asimetría fiscal inherente a un sistema de coordinación financiera de coparticipación no es resuelto por el sistema de transferencias intergubernamentales
- Una acentuada dependencia de las provincias de las transferencias de recursos fiscales de origen nacional. Esta dependencia fiscal tiende a disminuir en el período de estudio.
- Una baja autonomía fiscal del nivel provincial, al tener una escasa generación de ingresos fiscales propios. Entre los años 2012 al 2014 la autonomía fiscal de las provincias fue mayor.
- Una marcada centralización de los ingresos fiscales en el nivel Nacional y con una tendencia a la baja
- Una mayor descentralización del gasto público en el nivel provincial y decreciente en el tiempo.

Introducción

La Argentina, conforme a la Constitución Nacional, adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal¹. En materia fiscal implica establecer, entre la jurisdicción Nacional y Provincial, la distribución de funciones fiscales con su correlato en el gasto público y de potestades tributarias² en relación a los ingresos. Así, en los sistemas fiscales multijurisdiccionales con un mecanismo de coordinación financiera de coparticipación de impuestos como el de Argentina, no hay correspondencia entre el ingreso y el gasto público por niveles de gobierno, es decir, existe una asimetría fiscal de tipo vertical que debería resolverse mediante transferencias. Algunos autores la consideran como una “brecha” deseable ya que favorece políticas de equidad, redistributivas y correctoras de distorsiones por parte del gobierno Nacional (Break G: 1980). En cambio, para otros³, la no correspondencia entre gasto e ingresos conduce a decisiones no deseables y puede generar ineficiencias como los efectos efectos⁴ “flypaper” e “ilusión fiscal”. (Piffano H:1998)

Los trabajos de Boadway R (2005), Rodden J. y Wibbels R (2002), Lazar H. (2005), Courchene T. (2006) y Herrera S (2015) entre otros, realizan la distinción conceptual entre “asimetría fiscal vertical” y “desequilibrio fiscal vertical”. La primera se refiere a una situación donde el gobierno federal recauda más ingresos fiscales de los que necesita para financiar su gasto público y en las unidades subnacionales sucede lo contrario. Es una situación inherente a un sistema federal. En cambio, existe un “desequilibrio fiscal

¹ Artículo 1ro.

² La distribución de las potestades tributarias entre Nación y Provincias se establece en el artículo 4 - los gravámenes de importación y exportación son exclusivamente de la Nación - y en el artículo 75, inciso 2 - la concurrencia de poderes impositivos para los impuestos indirectos-.

³ La escuela del “Public Choice” pone mayor énfasis en la descentralización tributaria, alertando sobre la necesaria correspondencia que debe guardar con la descentralización del gasto. De este enfoque se infiere que no resulta adecuado separar la decisión de gastar con la decisión de aplicar impuestos, como si tratara de dos acciones fiscales independientes entre si.

⁴ El efecto “flypaper” sucede cuando a causa de las transferencias, el gobierno local tiene una percepción menor del costo impositivo marginal del gasto público y genera un presupuesto mayor al óptimo. Por su parte, la “ilusión fiscal” sucede cuando al no existir correspondencia entre gastos e ingresos, se cree que el costo de los servicios públicos puede recaer en otras personas o regiones

vertical” cuando los ingresos fiscales propios del nivel subnacional y las transferencias recibidas de origen central no alcanzan a cubrir su gasto público. Es decir, este último concepto incluye a los ingresos fiscales transferidos desde el nivel Nacional al subnacional y en función de ello puede o no existir desequilibrio fiscal vertical. *“Los términos brecha fiscal vertical” y “desequilibrio fiscal vertical” han sido usados en varios contextos, a menudo indistintamente pero tienen significados diferentes para las personas. En función de nuestros objetivos, es útil referirse a ellos como conceptos diferentes. El significado tradicional de brecha fiscal vertical proviene de la literatura del federalismo fiscal. Se refiere a que el grado ideal de descentralización de las responsabilidades de gasto excede a las de la recaudación de ingresos. La contraparte de la brecha fiscal vertical es un sistema de transferencias desde el gobierno central al local, que sirven para diferentes propósitos. Por supuesto que la brecha fiscal vertical, definida en términos de un ideal o de diferencias óptimas entre responsabilidades de gasto y de recaudación de ingresos, está lejos de ser definida con un concepto preciso, debido a que los argumentos sobre el grado óptimo de descentralización no es preciso y además no hay consenso al respecto.*

*El término “desequilibrio fiscal vertical” implica más que una brecha: implica que esa brecha no está siendo compensada correctamente. La existencia de una asimetría fiscal vertical no implica necesariamente un desequilibrio fiscal vertical.*⁵ (Boadway R : 2005 : 51,52)

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar cuantitativamente la relación fiscal Nación – Provincias durante el período

⁵ Traducido del inglés “The terms “ vertical fiscal gap” (VFG) and “ vertical fiscal imbalance” (VFI) have been used in various contexts, often interchangeably. They seem to mean different things to different persons. For our purposes it is useful to refer to them as distinct Concepts. The traditional meaning of a VFG comes from the fiscal federalism literature. It refers to the idea that the ideal degree of decentralization of expenditure responsibilities exceeds that of revenue – raising responsibilities for reasons to be discussed below. The counterpart to the VFG is a systema of transfers from de federal government to the provinces, which themselves serve a useful purpose. Of course, the VFG defined in terms of ideal or optimal differences between expenditure and revenue – raising responsibilities is itself far from a precise concept. This is because arguments about the optimal degree of decentralization are themselves not precise, and moreover are subject to much disagreement.

The term VFI implies more than a gap:it seems to imply that the gap is not being adequately filled. The existence of a VFG need not necessarily mean that there is an imbalance. (Boadway R : 2005 : 51,52)

2005-2017. Específicamente indaga empíricamente sobre aspectos de descentralización de ingresos y gastos, dependencia y autonomía fiscales, asimetría y desequilibrio fiscales verticales, haciendo hincapié en la diferencia conceptual de estos dos últimos conceptos. A los fines de generar información cuantitativa para la toma de decisiones y contribuir a investigaciones futuras, expone los avances preliminares de uno de los ejes de estudio del proyecto de investigación de la Universidad Nacional del Comahue sobre Economía Pública y de la Universidad Nacional de Río Negro en materia de Estado y Administración Pública. Un primer artículo publicado referido a la relación fiscal Nación – Provincias fue “Capacidades estatales en las jurisdicciones subnacionales de Argentina: Un análisis cuantitativo de la capacidad extractiva” (Herrera S, Herrera R: 2015). En base a un análisis cuantitativo y comparativo, se estimó y se caracterizó la capacidad extractiva entre las jurisdicciones subnacionales de Argentina en el año 2013. Aspectos de Federalismo Fiscal y del sistema de coordinación financiera fueron utilizados para explicar, en parte, la baja capacidad extractiva y autonomía de la mayoría de las provincias argentinas como así también la marcada asimetría entre ellas. Un segundo artículo publicado fue “Argentina: Análisis cuantitativo de la relación fiscal Nación – Provincias. Asimetría y desequilibrios fiscales. Año 2013” (Herrera S: 2015), que hizo hincapié en la diferencia conceptual entre “asimetría” y “desequilibrio” fiscal y presentó diferentes indicadores de desequilibrio fiscal vertical y horizontal para el año 2013.

Desarrollo

La metodología de investigación utilizada es la cuantitativa⁶ y es de tipo descriptiva. Los datos de gastos e ingresos fiscales de las provincias y CABA son los del esquema Ahorro - Inversión- Financiamiento publicados por la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación y se refieren a la Administración Pública no financiera⁷. En cuanto a las transferencias, se tomó los datos de distribución⁸ de la recaudación de impuestos nacionales a las provincias y a la ciudad autónoma de Buenos Aires. Los datos de la jurisdicción Nacional son los publicados en la Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento por la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda, y corresponden al Sector Público no financiero⁹. La jurisdicción municipal no se consideró en el análisis por no estar disponibles los datos para ese nivel de gobierno.

Si bien no existe una única forma de cuantificar la descentralización fiscal¹⁰, en este trabajo se estimarán dos medidas comúnmente utilizadas que son el gasto público por nivel jurisdiccional como porcentaje del gasto total e ingresos fiscales sobre el total de ingresos fiscales¹¹. En relación a estos

⁶ Este método presenta limitaciones para la comprensión y explicación analítica de ciertos procesos en el tema abordado

⁷ La Administración Pública no Financiera incluye todos los organismos y entidades centralizadas y descentralizadas que no tengan carácter empresarial, las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social

⁸ La distribución se desagrega por ejemplo en C.F.I neta de Ley N° 26 075, Financiamiento Educativo Ley Ley N° 26 075, Transferencia de servicios Ley N° 24 049; Impuestos a las ganancias, Impuesto sobre los bienes personales, Impuesto sobre los activos. Fondo educativo Ley N° 23 906, IVA Ley N° 23 966, Impuesto a los combustibles líquidos, Régimen de la energía eléctrica. Ley N°24 065, Fondo compensador de desequilibrios regionales; Régimen simplificado para el pequeño contribuyente Ley N° 24 977 (año 2017)

⁹ Conformado por la Administración Nacional, Universidades Nacionales, Empresas Públicas, Entes Públicos y Fondos Fiduciarios

¹⁰Porto, A y Sanguinetti S. (1993) calculan el gasto público por nivel jurisdiccional como porcentaje del PIB y lo desagregan también por funciones

¹¹ Eben R.D y Yilmaz S (2002) utilizan este indicador pero sostienen que a pesar de que la participación del gobierno subnacional en el total del gasto o del ingreso público brinda una idea sobre su importancia relativa, no es una medida perfecta de la descentralización fiscal.

últimos, se tomó solamente los ingresos fiscales a los fines de discriminar la fuente de ingreso y evitar esa usual crítica.

En el gráfico 1 se presenta la evolución de la participación del gasto público por nivel de gobierno, y se observa una mayor descentralización de funciones en el nivel provincial¹² con una tendencia decreciente a lo largo de todo el período 2005 -2017. Mientras que en el año 2005 el porcentaje del gasto público de las provincias y CABA representaba el 44% y el de Nación el 56 %, en el año 2017 significó un 40 % y 60 % respectivamente. En cuanto a los ingresos fiscales, existe una marcada concentración de los mismos a nivel nacional, oscilando entre el 77 y 70 % del total de lo recaudado (gráfico 2). En el período de estudio esa concentración tuvo una tendencia a disminuir, ya que la participación de las provincias y CABA en la generación de ingresos fiscales aumentó del 24 % en el 2005 al 30 % en el año 2017. Al respecto, muchas provincias realizaron reformas tributarias y entre otras medidas, eliminaron exenciones e incrementaron alícuotas en el impuesto a los ingresos brutos y en el impuesto inmobiliario establecieron nuevos valores fiscales.

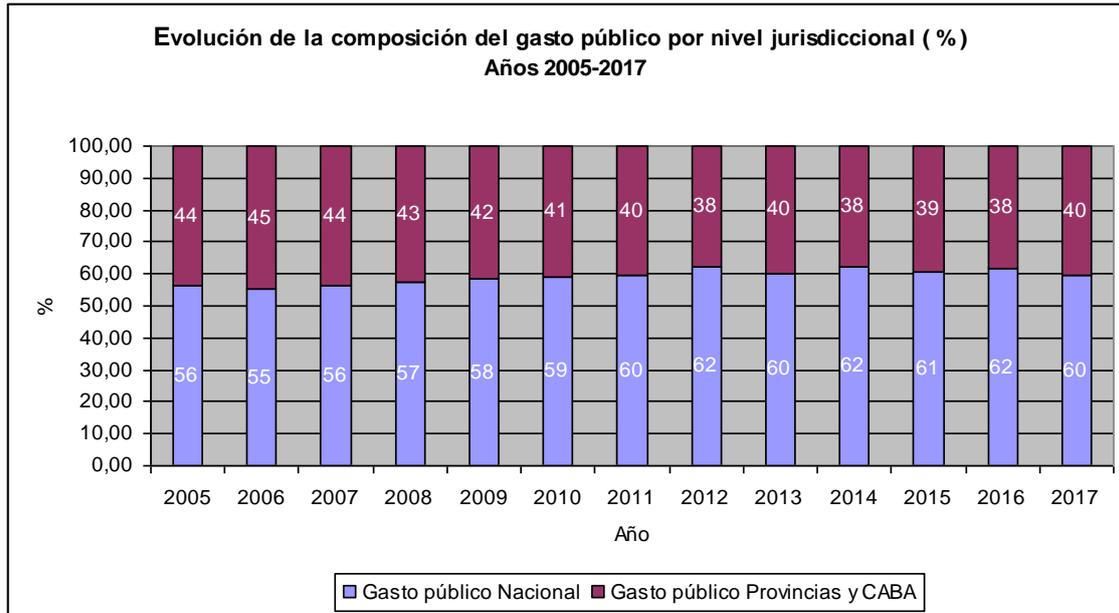
Ambos gráficos demuestran que *“Una característica común en los sistemas fiscales multinivel es que el gobierno central tiene más acceso a los ingresos comparado con el gobierno subnacional, mientras que este último tiene asignados más responsabilidades de gasto comparado con el gobierno central. Nosotros describimos esta situación con el término asimetría fiscal vertical”*¹³ (Sharma: 2007: 7). En el año 2017, la centralización por parte de Nación en la recaudación de los recursos fiscales fue del 70.31 % frente a un 29.69 % por parte del nivel subnacional. En cambio, en materia de gasto público el nivel central concentró el 59.69 % y las provincias el 40.31 % (Tabla 1). El autor

¹² Según Boadway (2005), la descentralización de las responsabilidades de gasto, es decir de la prestación de los servicios públicos, de la provisión de bienes públicos locales y las transferencias focalizadas a los niveles inferiores de gobierno inducen a una prestación más eficiente por varias razones: los gobiernos locales tienen mejor información para su suministro, los costos de gestión son más bajos, se promueve la innovación y la competencia de costos si varios gobiernos del nivel subnacional proporcionan un servicio que si lo hace un nivel central. Gobiernos bajos

¹³ Traducido del inglés “A common characteristic of multi-level fiscal systems is that the central government has access to more revenues as compared to the subnational governments (SNGs), while the SNGs are assigned more expenditure responsibilities as compared to the central government. We describe this state with the term, vertical fiscal asymmetry (VFA)” (Sharma : 2007: 7)

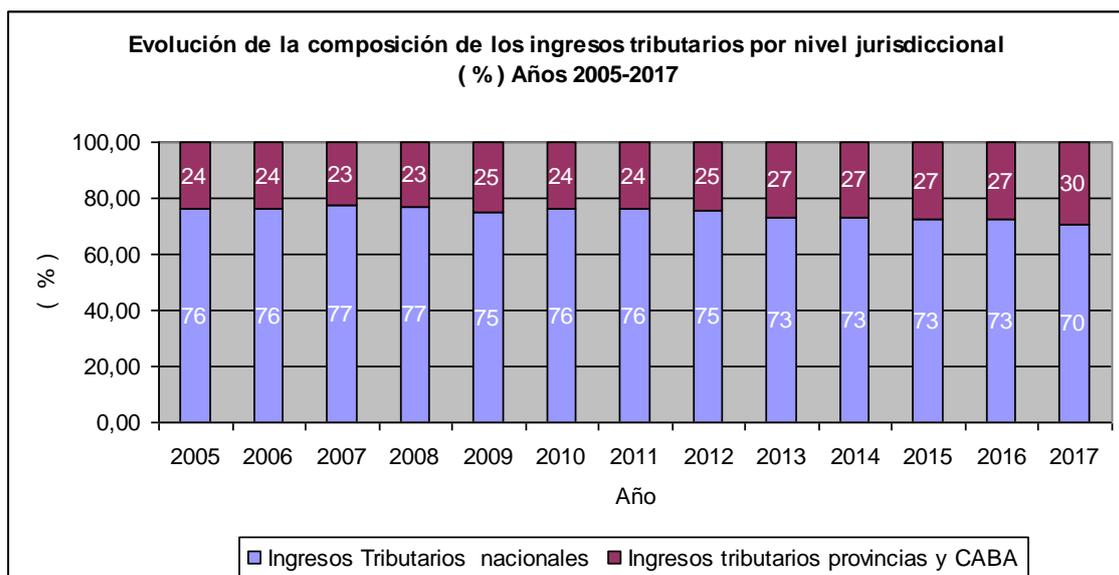
sostiene que esta brecha fiscal se origina, entre otras causas, en una asignación del gasto público inadecuada, en bases tributarias limitadas o improductivas en los niveles subnacionales y en que el gobierno central copa la capacidad contributiva de los ciudadanos, dejando poco margen a las jurisdicciones inferiores.

Gráfico 1



Fuente: estimación propia en base a datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación.

Gráfico 2



Fuente: estimación propia en base a datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación.

Tabla 1. Asimetría fiscal vertical. Año 2017

Jurisdicción	% Gasto público	% Ingresos fiscales
Nacional	59,69	70,31
Provincial y CABA	40,31	29,69

Fuente: estimación propia en base a datos del Ministerio de Hacienda y finanzas de la Nación.

En cuanto a la existencia de desequilibrio fiscal de tipo vertical, no existe una definición universalmente aceptada ni una única manera de medirlo.¹⁴ Este trabajo adopta la concepción de autores como Shah (2007), Rodden y Wibbels (2002) y Boadway y Tremblay (2006). El primero sostiene que *“Un desbalance fiscal vertical ocurre cuando la asimetría fiscal vertical no es adecuadamente compensada por una reasignación de responsabilidades, por transferencias fiscales u otras formas”*¹⁵ (Shah: 2007: 17). Rodden y Wibbels (2002) lo definen como *“el grado en que el gasto subnacional es financiado con ingresos transferidos desde el centro...”*¹⁶. Por su parte, Boadway y Tremblay (2006) consideran la existencia de un desequilibrio fiscal vertical cuando el monto de las transferencias realizadas por el gobierno central a las provincias es muy inferior respecto a la brecha vertical fiscal óptima. En función de esas concepciones teóricas, el presente análisis estima si el total de ingresos fiscales propios del nivel subnacional y de los recursos fiscales de origen nacional recibidos cubren el gasto público provincial¹⁷. En el gráfico 3 se demuestra que no es así y que existe un desequilibrio fiscal vertical durante todo el período 2005-2017, en la medida que el total de ingresos fiscales

¹⁴ Traducido del inglés, “The literature shows that there is neither a universally accepted definition of VFI nor a commonly accepted approach to measuring it. (Sharma: 2012: 1)

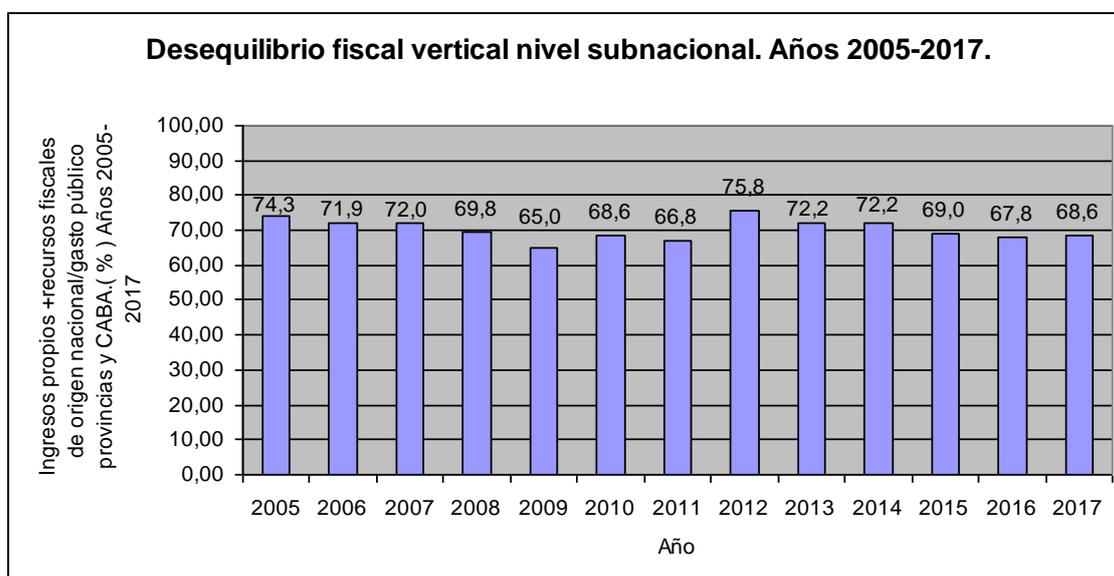
¹⁵ Traducido del inglés “A vertical fiscal imbalance occurs when the vertical fiscal gap is not adequately addressed by the reassignment of responsibilities or by fiscal transfers and other means.” (Shah :2007: 17)

¹⁶ Traducido del inglés “VFI is the degree to which subnational spending is financed by revenue transfers from the center ...” (Rodden and Wibbels :2002: 505)

¹⁷ Herrera Soledad (2015). Argentina: Análisis cuantitativo de la relación fiscal Nación – Provincias. Asimetría y desequilibrios fiscales. Año 2013.Revista Realidad Económica. Instituto Argentino para el Desarrollo Económico - IADE - Vol 296. ISSN 0325 – 1926. Bs As. Si bien este indicador tiene como debilidad no diferenciar entre tipos de transferencias y su impacto, autores como Hunter J.S.H (1977) argumentan que las transferencias son recursos que no están bajo control del nivel de jurisdicción subnacional y que constituyen una variable adecuada para contribuir a la medición del desequilibrio fiscal vertical.

propios y de recursos transferidos desde el nivel central financiaron entre el 65 y 75.8 % del gasto público en los años de estudio. Según Lazar H (2005), algunas medidas para rectificar este desequilibrio consisten en establecer nuevos acuerdos en la distribución de los ingresos entre el gobierno federal y las provincias, una reasignación de potestades tributarias para asegurar una mayor correspondencia fiscal entre ingresos - gasto público o una disminución de las presiones en materia de gasto del nivel subnacional, entre otras.

Gráfico 3. Desequilibrio fiscal vertical



Fuente: estimación propia en base a datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación.

En este marco, resulta pertinente cuantificar la dependencia fiscal de las provincias y CABA respecto de los recursos tributarios de origen nacional. A tal fin, se calculó la proporción de recursos tributarios de origen nacional transferidos a las provincias y a CABA en relación a su gasto público¹⁸ y a sus ingresos¹⁹ totales. Valores más cercanos a uno significan una mayor dependencia fiscal por parte de la jurisdicción subnacional del nivel central. En los gráficos 4 y 5 se observa una marcada dependencia fiscal, ya que los recursos tributarios de origen nacional transferidos a las provincias en el

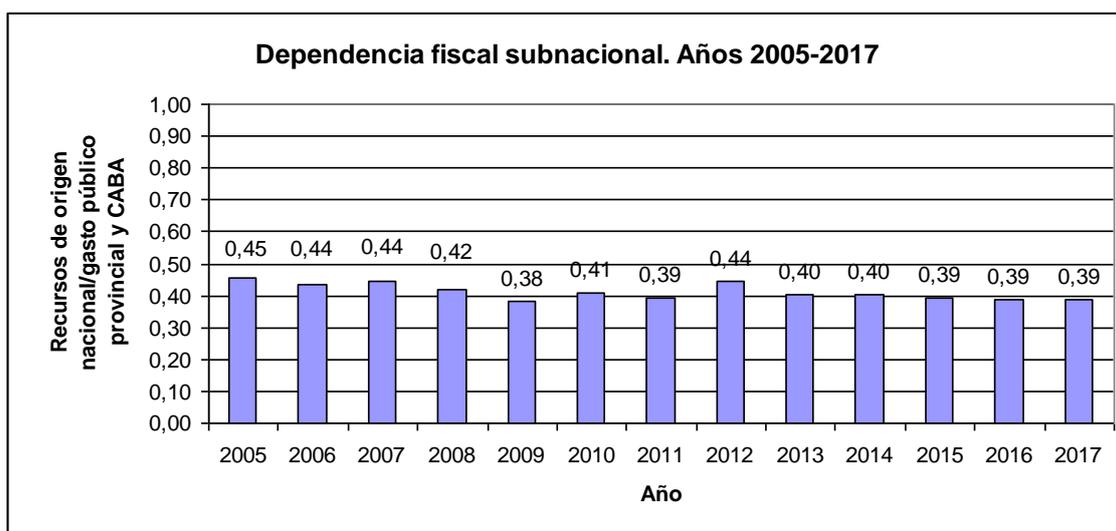
¹⁸ Utilizado por Osterkamp y Eller (2003)

¹⁹ Estimado en khemani S (2006)

periodo de estudio tuvo valores que oscilaron entre 0.38 y 0.45, es decir, que esos recursos financiaron entre el 38 y 45 % de su gasto público y representaron entre un 40 y 45 % del total de sus recursos. Cabe destacar que la dependencia fiscal de las provincias tiene una tendencia a disminuir en el tiempo.

Otro concepto relacionado con la descentralización y la dependencia fiscal es el de autonomía fiscal. *“La autonomía fiscal se refiere al poder de decisión de los gobiernos subnacionales en cuanto a gastos, ingresos y financiamiento”* (Porto A, Pineda Mannheim C y Eguino H: 2017: 4). Puede medirse como el cociente entre los recursos propios y el gasto público subnacional. En este trabajo, se considera como ingresos propios a los fiscales²⁰ de las jurisdicciones subnacionales donde el hecho imponible base y el tipo impositivo son determinados por la autoridad local. Cuanto más cercano a uno es el valor estimado mayor será la autonomía fiscal. En el gráfico 6, se pone en evidencia que durante los años 2005-2017, la autonomía fiscal de las provincias fue baja. Los valores de esta medida oscilaron entre 0.273 y 0.319, registrándose los máximos entre los años 2012 y 2014.

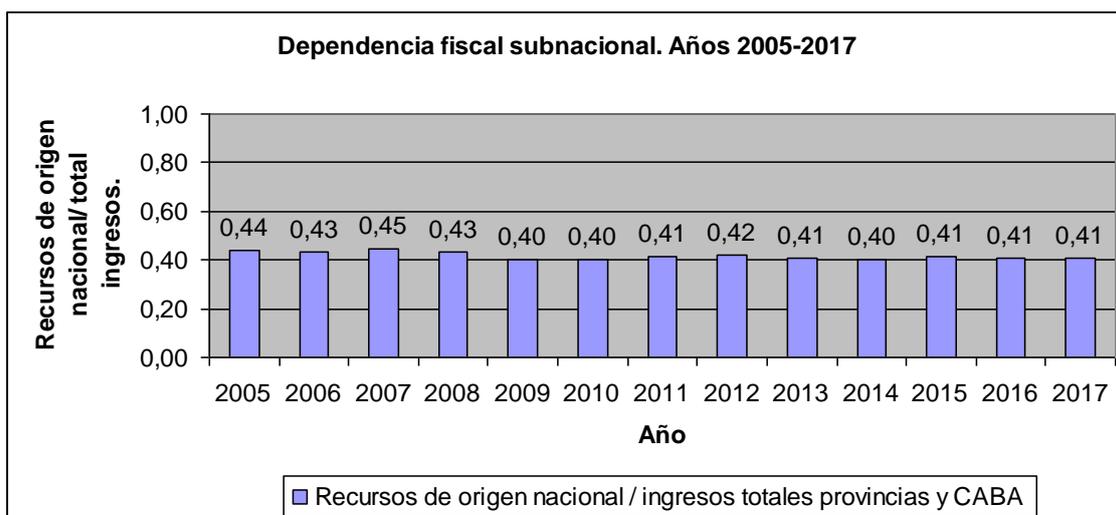
Gráfico 4



Fuente: estimación propia en base a datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación.

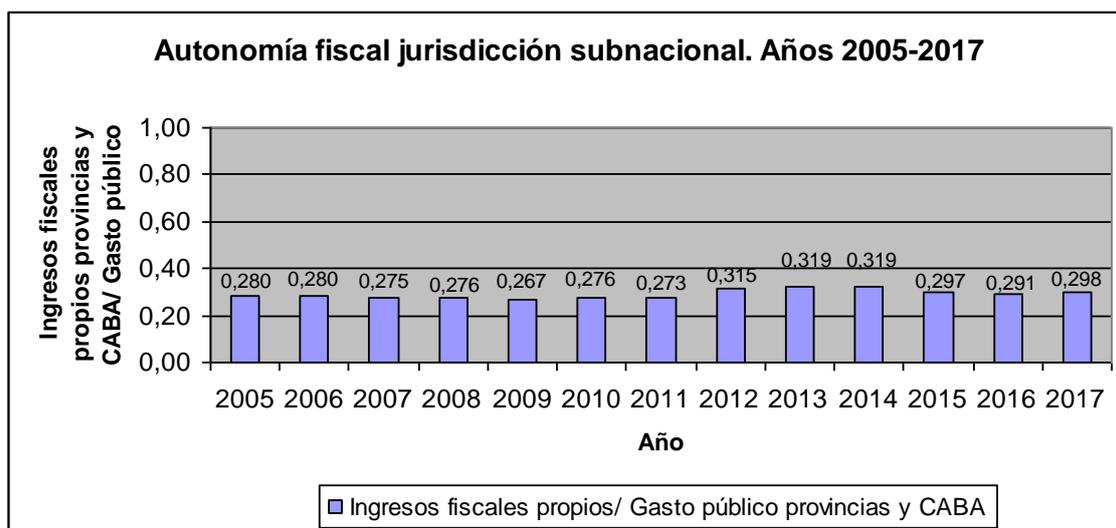
²⁰ Los impuestos principales son: inmobiliario, automotor, sellos e ingresos brutos

Gráfico 5



Fuente: estimación propia en base a datos del Ministerio de Hacienda y finanzas de la Nación.

Gráfico 6



Fuente: estimación propia en base a datos del Ministerio de Hacienda y finanzas de la Nación.

Comentarios finales

El análisis empírico presentado permite corroborar que el Federalismo Fiscal en Argentina durante los años 2005-2017, se caracterizó por una marcada centralización impositiva a nivel nacional, una mayor descentralización del gasto público a nivel provincial y la falta de correspondencia entre el gasto y los ingresos fiscales.

La asimetría fiscal vertical, que es inherente a los sistemas fiscales multijurisdiccionales, tuvo en ese período una tendencia a achicarse en la medida que el gasto público de las provincias y los ingresos fiscales nacionales tuvieron una participación relativa decreciente y el gasto público nacional y los ingresos fiscales del nivel provincial creciente. *“...La existencia de brechas fiscales negativas en los gobiernos locales como consecuencia de la desigual descentralización de gastos y recursos, debe ser resuelta mediante transferencias verticales, que contemplen los incentivos fiscales que aseguren eficiencia asignativa y minimicen las ineficiencias que pudieran resultar por “ilusión monetaria”. Estas brechas deberían a tal fin ser minimizadas”* (Piffano H. 2005: 54).

Si se considera que el término desequilibrio fiscal vertical implica que la asimetría fiscal vertical no se compensa adecuadamente por un sistema de transferencias, la presencia de esta brecha no implica necesariamente la de un desequilibrio (Boadway: 2005 53). En ese marco, se analizó si los recursos tributarios de origen nacional distribuidos al nivel provincial resuelve la asimetría fiscal vertical y se concluye que no. Existe un desequilibrio fiscal de tipo vertical durante todo el periodo de análisis, si bien los recursos tributarios del gobierno central financian una proporción importante del gasto público de las provincias y de CABA. En efecto, se registra una alta dependencia de las transferencias verticales y una escasa capacidad contributiva de las provincias reflejada en una baja autonomía fiscal. Sin embargo, en los últimos años esta última tiende a ser mayor.

Según Piffano H (1998), dos postulados centrales de la teoría normativa del Federalismo Fiscal explicarían, en parte, la situación descripta.

Por un lado, que las funciones fiscales de estabilización y de distribución deben ser asignadas al nivel central, ya que es más efectivo, mientras que la función de asignación es compartida por ambos niveles de gobierno, el central y el local. Por el otro, que los impuestos cuya administración implica economías de escala importantes, los que gravan bases tributarias móviles y los que persigan fines redistributivos deben ser asignados al gobierno central. En cambio, a los gobiernos locales debe asignárseles las potestades tributarias en impuestos que gravan la riqueza no móvil. *“Estas dos recomendaciones del enfoque normativo tienen dos consecuencias importantes en materia tributaria:*

i) los impuestos que serían asignables al gobierno central resultan ser de alta flexibilidad (alta elasticidad – ingreso). Todos ellos, constituyendo hoy día la base cuantitativa mayor de la recaudación nacional coparticipable. En cambio, los asignables a los gobiernos locales, resultan ser menos elásticos respecto a cambios en el nivel de actividad o el ingreso.

ii) la distribución de impuestos entre ambos niveles de gobierno de acuerdo a estos postulados normativos, genera un esquema centralizado en materia tributaria, con importantes superávits en el gobierno central y déficits en los gobiernos locales, circunstancia que debe resolverse a través del sistema de coparticipación federal (transferencias verticales Nación – Provincias) (Piffano H :1998:10)

BIBLIOGRAFÍA

Bird, R. (1999). Rethinking Subnational Taxes – A New Look at Tax Assignment. IMF Working Papers 99/165, International Monetary Fund. Disponible en www.imf.org/external/pubs/ft/.../1999/wp99165.pdf

Boadway,R.(2005). The Vertical Fiscal Gap: Conceptions and Misconceptions',en H. Lazar (ed.), Canadian Fiscal Arrangements:What Works, What Might Work Better. Montreal:McGill-Queen'sPress, 51-80.

Boadway, R. y Tremblay, J. F. (2005). A Theory of VerticalFiscal Imbalance. FIR Working Paper No. 2006-04. Institute for Federalism & Intergovernmental Relations. Disponible en www.ifigr.org/publication

Break, George(1980) Financing Government in a federal System.Studies of Government Finance. The Brooking Institution. Washington, D.C.

Collins, D. J. (2001). The 2000 Reform of Intergovernmental Fiscal Arrangements in Australia, en International Symposium on Fiscal Imbalance: A Report. Canada: Commission on Fiscal Imbalance, pp 113-44. Disponible en http://www.groupe.finances.gouv.qc.ca/desequilibrefiscal/en/pdf/recueil_en.pdf

Courchene, T. J. (2006).Variations on the Federalism Theme. Policy Options,27, 7, 46-54.

Ebel, R. y Yilmaz, S. (2002). Concept of fiscal decentralization and worldwide overview. World Bank Institute. Disponible en <http://www-wds.worldbank.org>

Herrera S, Herrera Rocío. (2015) Capacidades estatales en las jurisdicciones subnacionales de Argentina: un análisis cuantitativo de la capacidad extractiva (2013). Revista Estado y Políticas Públicas, Nro 4, 69 - 83. ISSN 2310-550x. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (FLACSO)

Herrera Soledad (2015). Argentina: Análisis cuantitativo de la relación fiscal Nación – Provincias. Asimetría y desequilibrios fiscales. Año 2013. Revista Realidad Económica. Instituto Argentino para el Desarrollo Económico - IADE - Vol 296. ISSN 0325 – 1926. Bs As.

Hunter, J.S.H. (1977). Federalism and Fiscal Balance : A comparative study. Canberra: ANU Press.

Khemani, S. (2006). Can Delegation Promote Fiscal Discipline in a Federation? Evidence from Fiscal Performance in the Indian States', Conference Background Paper. Columbia University: Initiative for Policy Dialogue.

Lazar, H. (2005). Trust in intergovernmental fiscal relations in H. Lazar (ed.), Canadian Fiscal Arrangements:What Works, What Might Work Better. Montreal:McGill-Queen's Press, 3-36.

Musgrave, R y Musgrave. M.(1984) Hacienda Pública: Teoría y aplicaciones. Ed.Mac Graw-Hill.

Oates, W.E. (1985), Searching for Leviathan: An Empirical Analysis. *American Economic Review*. 75, 748-757. Disponible en <http://links.jstor.org>

Piffano, H. (1998). Federalismo Fiscal en Argentina. Ideas y propuestas sobre el nuevo acuerdo fiscal federal. Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional. Fundación Gobierno y Sociedad, documento de trabajo N° 2, Diciembre 1998.
Disponible en: <http://faculty.udesa.edu.ar/tommasi/cedi/dts/dt2.pdf>

Piffano, H (2005). Notas sobre Federalismo Fiscal. Enfoques positivos y normativos. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Plata. Argentina.

Porto, A y Sanguinetti S. (1993). Descentralización Fiscal en América Latina: el caso Argentino. Serie Política Fiscal 45. Comisión Económica para América Latina. Chile. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream_handle/11362/9486/S9300131_es.pdf

Porto A, Pineda Mannheim C y Eguino (2017). Descentralización y autonomía fiscal subnacional en América Latina. Panorama comparado de Brasil, Colombia, México y Perú. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Washington DC. <http://www.iadb.org>

Rodden, J. ;Wibbels R.(2002). Beyond the fiction of federalism. Macroeconomic Management in Multitiered Systems. World Politics 54 (July 2002), 494–531. Disponible en <http://web.stanford.edu/~jrodren/fiction.worldpolitics.pdf>

Shah, A. (2007). A Practitioner's Guide to Intergovernmental Fiscal Transfers, in Robin Boadway and Anwar Shah (eds), Intergovernmental Fiscal Transfers. Washington DC: World Bank, pp. 1-51.

Sharma, Ch. K. (2007). Rescuing the concept of vertical fiscal imbalance. Centre for Multilevel Federalism, Institute of Social Sciences, New Delhi, Kurukshetra University, Kurukshetra, Haryana, INDIA Munich Personal RePEc Archive. Disponible en <http://mpira.ub.uni-muenchen.de/39343/>

Legislación

Constitución Nacional de la República Argentina

Ley N° 23.548. Coparticipación Federal de Recursos Fiscales. Congreso de la Nación